



V/b 97



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941430500000224

Fecha: 24-01-2019

TRD: 4143.050.22.2.1031.000022

Rad. Padre: 201941430500000224

CIRCULAR: 4143.050.22.2.1031.000022

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Resolución 4143.0.021.3035, “por medio de la cual se establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en el Municipio de Santiago de Cali, año lectivo 2018”. Y con el objetivo de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones Educativas Oficiales deben desarrollar acciones de seguimiento a la permanencia escolar, identificar causas de deserción y definir estrategias para la prevención de las mismas.

Por lo anterior, solicito tener en cuenta que a los correos electrónicos registrados en el aplicativo SIMAT se les estará enviando el reporte de los posibles desertores identificados para los meses de octubre y noviembre del 2018, favor tener en cuenta que cada rector debe registrar las causas de deserción y las observaciones pertinentes para cada uno de los casos.

El reporte diligenciado deberá ser enviado a la funcionaria Paola Tapia Gómez a más tardar el día 15 de febrero del presente año al correo electrónico [simpadecali@gmail.com](mailto:simpadecali@gmail.com), esto con el objetivo de contar con información oportuna del seguimiento que realiza la Institución Educativa a la población estudiantil desertora, y cuya información deberá ser utilizada por la Institución Educativa para alimentar la base de datos del Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE.

De igual manera, de no recibir el reporte en los próximos ocho días o presentar inquietudes respecto del diligenciamiento de la información, podrán comunicarse a través del citado correo.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto y Elaboró: Paola Tapia Gómez – Contratista.  
Revisó: Edgar Alberto Gómez Palomino – Profesional Universitario.